

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 428/91

Art. 1.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con la empresa HORMAR S.R.L. para la ejecución de Badenes y canal de desagüe en las calles que en el artículo siguiente se detallan.

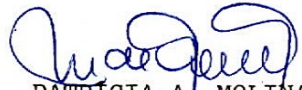
Art. 2.-: Los badenes a construir son los siguientes:

- a) Badén calles Bv. 9 de Julio y La Rioja.
- b) Badén calles La Rioja y Balcarce.
- c) Badén calle Bv. San Martín.
- d) Badén calles Tucumán y Rio Negro.

El canal de desagüe a construir:

- a) Calle Tucumán entre calles French y camino rural.

Art. 3.-: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Sec. Hon. Con. Deliberante


MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y uno.-

DECRETO N° 42/91

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sanciona-
do la Ordenanza N° 428, de fecha 18 de Julio de 1991.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 128, Inc./
a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3373.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 428 sancionada por el Honora-
ble Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 18 de julio del
año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Julio de 1991.


ELMA L. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE